



Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer – PRODEMU

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE CAPACITACION**

**PRIMERO:** La Fundación para la Promoción y el Desarrollo de la Mujer, PRODEMU, RUT N°72.101.000-7 representada por su Directora Ejecutiva Regional/Provincial Sra. DINKA HERRERA SAAVEDRA, RUT N° [redacted] domiciliada en calle Balmaceda 883 La Serena y el organismo capacitador SOCIEDAD ALFARO Y PIZARRO LIMITADA, RUT N° 76.964.864-K, representado por doña SOLANGE PIZARRO ARAYA, RUT [redacted] y doña GISSEL PIZARRO ARAYA, RUT [redacted], todas domiciliadas en Alvaro Casanova n°986 Villa San José, Ovalle, suscriben el siguiente contrato de prestación de servicios.

**SEGUNDO:** El organismo capacitador SOCIEDAD ALFARO Y PIZARRO LIMITADA se obliga a efectuar el servicio de capacitación en Elaboración de Productos Gastronómicos y de Coctelería para Servicios de Banquetería y Eventos Similares. Capacitación que deberá impartirse conforme a la oferta técnica presentada por el OTEC, que se incorpora al presente contrato en el anexo n°2. Complementada en lo pertinente por la ficha técnica del curso, que se incorpora al presente contrato en el anexo N° 3. Ambos anexos son parte integrante de este contrato para todos los efectos legales.

**TERCERO:** Fundación PRODEMU se obliga a pagar al organismo capacitador por los servicios prestados la suma acordada que se indica en el anexo N°1 contra factura una vez finalizado el curso. El anexo N°1 es parte integrante de este contrato

**CUARTO:** El respectivo pago se efectuará una vez realizada la aprobación de término por parte de la Directora Ejecutiva Regional y previa entrega a Fundación PRODEMU de la correspondiente factura por parte del organismo capacitador SOCIEDAD ALFARO Y PIZARRO LIMITADA, en la oficina Provincial o Regional correspondiente. Así mismo, se exigirá para el pago, la entrega por parte del organismo de un informe de las actividades realizadas en cada clase; la lista de asistencia de cada clase firmada por las asistentes, en original o fotocopia legalizada; la lista de materiales y subsidios entregados y recepcionado por clase, en original o fotocopia legalizada y Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales en original y vigente, que certifique que el OTEC no registra deudas previsionales o infracciones a la legislación laboral y previsional.

**QUINTO:** El plazo de ejecución de la capacitación será el plazo que se presente en la oferta técnica o el que de común acuerdo las partes determinen. Las fechas de inicio y término del periodo determinado para la realización de la capacitación deberán ser consignados en el anexo N° 1 del presente contrato.

**SEXTO:** Fundación PRODEMU podrá poner término al presente contrato administrativamente y en forma anticipada, notificando su decisión al organismo capacitador mediante carta certificada, en caso de que este último incurra en incumplimiento grave de sus obligaciones o en caso de que el servicio no sea prestado satisfactoriamente de acuerdo a lo establecido en la oferta de capacitación presentada por el OTEC, que se incorpora al presente contrato en el anexo n°2.

**SÉPTIMO:** El presente contrato tendrá vigencia a partir de 18 de Diciembre 2019 y hasta el 17 de enero de 2020, periodo dentro del cual el organismo capacitador SOCIEDAD ALFARO Y PIZARRO LIMITADA deberá realizar la capacitación contratada conforme a las fechas acordadas y consignadas en los anexos N° y N°2. Complementada en lo pertinente por la ficha técnica del curso, que se incorpora al presente contrato en el anexo N° 3.

**OCTAVO:** Las partes dejan expresa constancia de que la propiedad intelectual de todos los instrumentos, informes y bases de datos que se generen durante la gestión son y serán de propiedad exclusiva de Fundación PRODEMU.

**NOVENO:** En el caso que el organismo capacitador SOCIEDAD ALFARO Y PIZARRO LIMITADA, por hechos o circunstancias de su responsabilidad, salvo los casos de fuerza mayor que deberá ser acreditada por el OTEC, incurra en atrasos en el cumplimiento de los plazos señalados en este contrato, Fundación PRODEMU podrá aplicar por cada día de atraso, una multa equivalente a 1 UF, cantidad que será descontada del pago final del servicio.

**DÉCIMO :** La personería de Solange Pizarro Araya y de Gissel Pizarro Araya, para comparecer en representación de SOCIEDAD ALFARO Y PIZARRO LIMITADA, consta en escritura pública de Constitución de Sociedad de fecha 10 de enero de 2019 del Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. La personería de la Directora Ejecutiva Regional Sra. Dinka Herrera Saavedra, para representar a la Fundación para la Promoción y

Desarrollo de la Mujer – PRODEMU, consta en escritura pública de fecha 29 de mayo de 2018., otorgada por el Notario Público de Santiago, doña Nancy de La Fuente Hernández.

En señal de aceptación, las partes suscriben el presente contrato, incluidos sus anexos, los que forman parte integrante del mismo, en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

		
Nombre y Firma Responsable Organismo Capacitador		DINKA HERRERA SAAVEDRA Nombre y Firma Responsable Fundación PRODEMU



Fundación  
**PRODEMU**  
Promoción y Desarrollo de la Mujer

Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer - PRODEMU  
**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE CAPACITACION**

**ANEXO N°1**

En La Serena, a 18 de Diciembre de 2019, entre la Fundación para la Promoción y el Desarrollo de la Mujer, PRODEMU, RUT N°72.101.000-7 y el organismo capacitador SOCIEDAD ALFARO Y PIZARRO LIMITADA, RUT N° 76.964.864- K , se ha acordado la Prestación de Servicios de Capacitación para los cursos que se detallan a continuación (se adjunta al presente contrato el programa de capacitación cada curso) :


Cód. SIGEP	Nombre del Curso	N° Vacantes	N° Horas	Comuna de Ejecución	Fecha Inicio	Fecha Término	Monto (\$)
Z043	Elaboración de Productos Gastronómicos y de Coctelería para Servicios de Banquetería y Eventos Similares	20	70	Paihuano	18/12/2019	15/01/2020	\$ 4.100.000.-
Z043	Alfabetización Digital	20	12	Paihuano	16/01/2020	17/01/2020	\$ 150.000.-
<b>TOTAL A PAGAR</b>							<b>\$ 4.250.000</b>

**Forma de pago:** Contra factura una vez finalizado el curso

 Nombre y Firma Responsable Organismo Capacitador	 Fundación <b>PRODEMU</b> Promoción y Desarrollo	 <b>DINKA HERRERA SAAVEDRA</b> Nombre y Firma Responsable Fundación PRODEMU
--	--	--


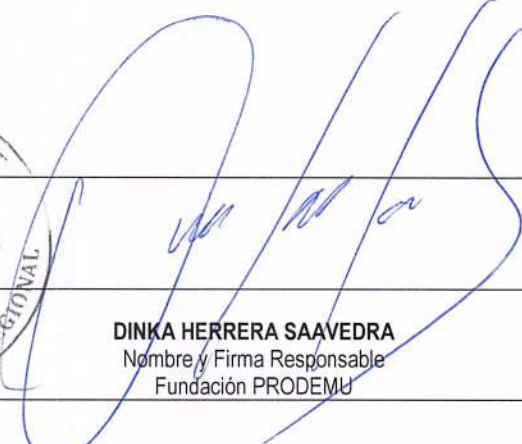

**Datos Facturación**


Razón Social:	Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer,
Rut:	PRODEMU 72.101.000-7
Dirección:	Agustinas 1389, Santiago
Giro:	Servicio de Desarrollo Social
Teléfonos:	29640435, 29640481

 Gobierno de Chile <b>Fundación PRODEMU</b> Promoción y Desarrollo de la Mujer	Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer - PRODEMU
	<b>CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE CAPACITACION</b>

**ANEXO N°2**

**Aquí se coloca la oferta presentada por el OTEC contratado. Cada hoja debe ir firmada.**

	
Nombre y Firma Responsable Organismo Capacitador	 <b>DINKA HERRERA SAAVEDRA</b> Nombre y Firma Responsable Fundación PRODEMU

 Gobierno de Chile <b>Fundación PRODEMU</b> Promoción y Desarrollo de la Mujer	Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer - PRODEMU
	<b>CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE CAPACITACION</b>

**ANEXO N°3**

Aquí se coloca la ficha técnica del curso contratado. Cada hoja debe ir firmada.

		
Nombre y Firma Responsable Organismo Capacitador		<b>DINKA HERRERA SAAVEDRA</b> Nombre y Firma Responsable Fundación PRODEMU